

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11208

Art. 1.º

.- Exímese a la Sociedad Concesionaria Italiana "ITAL-
GENCO S.p.A., Roma", su representación permanente,
ITALGENCO S.p.A., representación argentina (Programa de Vivien-
das), y las Empresas Argentinas adjudicatarias que ejecutaren las
obras previstas en el Protocolo Ejecutivo de Cooperación relativo
al Programa Extraordinario entre la República Argentina y la Re-
pública de Italia, para la realización de un Proyecto Integrado
de Edificación Social, de las siguientes obligaciones impositivas:

- a) Pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de
todo otro Impuesto Provincial para las ventas, o-
bras, locaciones y prestaciones de servicios vincu-
ladas con la realización del Programa de Edifica-
ción Social
- b) Pago del Impuesto de Sellos y de todo otro tipo de
Tasas y Sobretasas retributivas de servicios en el
orden provincial, correspondiente a los contratos,
actos y operaciones que se celebren o realicen con
motivo de la ejecución del Programa, incluidas las
cargas que gravan los honorarios por la actividad
del proyectista, dirección e inspección de obras.



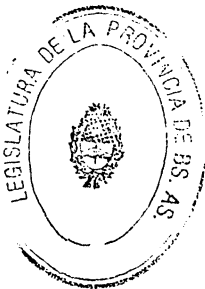
Art. 2do.- Invítase a las Municipalidades de los Partidos de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Morón, General San Martín y Tres de Febrero a adoptar dentro de su ámbito, medidas de idéntico alcance que las dispuestas en la presente, haciendo extensivos los beneficios impositivos a las normas tributarias de carácter local.

Art. 3ro.- Dése a la presente Ley el carácter de excepción en virtud de que la Contratista utilizará un subsidio no reintegrable para el Proyecto Integrado de Edificación Social.

Art. 4to.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires